

DILIGENCIAS PREVIAS Nº 59/2012
PIEZA SEPARADA DE TARJETAS DE CRÉDITO
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4
AUDIENCIA NACIONAL

EL FISCAL, en la causa indicada, evacuando el traslado conferido por auto de 23 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 780 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, interesa la apertura del Juicio Oral ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y formula las siguientes

CONCLUSIONES PROVISIONALES

Primera

El acusado MIGUEL BLESA DE LA PARRA, mayor de edad y sin antecedentes penales, durante la etapa en que ocupó el cargo de Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de CAJA MADRID (11 de septiembre de 1996 a 28 de enero de 2010), autorizó la entrega a los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control y a determinados altos directivos de unas tarjetas de crédito que, hasta la cuantía por él mismo establecida y con cargo a la sociedad, podían ser empleadas por sus usuarios para gastos de libre disposición, incluidos gastos propios de naturaleza estrictamente personal, ajenos al desarrollo de cualquier actividad de representación de la entidad o al desempeño de funciones o tareas al servicio de la misma. Se consagró así una suerte de sistema retributivo que carecía de todo amparo legal, previsión estatutaria, soporte en los correspondientes contratos mercantiles o de trabajo o respaldo en acuerdos formalizados o decisiones adoptadas por los órganos de administración de CAJA MADRID.

Para dotar de la necesaria opacidad a tales retribuciones las tarjetas fueron emitidas al margen del circuito ordinario desolicitud, aprobación, emisión y cancelación de las tarjetas de empresa. A tal efecto, MIGUEL BLESA encomendó

la gestión de las tarjetas al acusado ILDEFONSO JOSÉ SÁNCHEZ BARCOJ, mayor de edad y sin antecedentes penales, quien desempeñó sucesivamente en CAJA MADRID los cargos de Director General adjunto de la Unidad de Auditoría (1 de enero de 1997 a 13 de febrero de 2000), Director General de la Unidad de Medios (14 de febrero de 2000 a 20 de mayo de 2007) y Director General Financiero y de Medios (21 de mayo de 2007 a 2 de diciembre de 2010), en ninguno de los cuales tenía atribuida funciones relacionadas con la gestión de las tarjetas de empresa, que correspondía al Comité de Medios, órgano que, a propuesta de Recursos Humanos, tenía la facultad de resolver sobre la concesión de tarjetas de empresa para pago de gastos. Ello no obstante, fue SÁNCHEZ BARCOJ quien, a través de sus secretarías, se encargó materialmente de dar las indicaciones correspondientes al Departamento de tarjetas para la emisión y cancelación de las mismas y las eventuales modificaciones de sus límites, sorteando así al órgano competente.

Con el mismo propósito de ocultar la verdadera naturaleza y finalidad de su emisión, CAJA MADRID nunca practicó la correspondiente retención fiscal de las retribuciones que el uso de estas tarjetas constituía, contabilizándolas indebidamente en dos cuentas contables de gastos, a saber: la cuenta nº 6.192,02 "Gastos de órganos de gobierno", en la que se incluyeron como gastos de representación los correspondientes importes cargados a las tarjetas de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de control y la cuenta nº 6.691,10 "Tratamiento administrativo Circular 50/99", prevista para gastos relacionados con regularizaciones por fraudes, negligencias, errores internos, deficiencias de los sistemas y reclamaciones de los clientes, en la que se incluyeron los gastos satisfechos con las tarjetas utilizadas por los consejeros ejecutivos y otros directivos.

La opacidad del sistema retributivo se completó al establecerse que los destinatarios de las tarjetas no debían presentar justificación documental alguna acreditativa del gasto, de lo que expresamente se les advertía al entregárseles la correspondiente tarjeta.

Fue de este modo y por la vía de hecho que tales tarjetas, originariamente destinadas a gastos de representación de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, conforme se había acordado en las reuniones del Consejo de Administración de 24 de mayo de 1988 y de 30 de octubre de 1995, se convirtieron bajo el mandato de MIGUEL BLESÁ en una retribución cuya improcedencia era perfectamente conocida por sus beneficiarios, que nunca declararon a la Administración Tributaria las percepciones correspondientes al uso de tales tarjetas, que hicieron suyas en perjuicio de CAJA MADRID.

Tras la llegada del acusado RODRIGO DE RATO FIGAREDO a la Presidencia Ejecutiva del Consejo de Administración de CAJA MADRID el 28 de enero de 2010, ILDEFONSO JOSÉ SÁNCHEZ BARCOJ, a la sazón Director General Financiero y de Medios, le explicó el uso de estas tarjetas y le hizo entrega de una, decidiendo el nuevo Presidente mantener el sistema establecido por su predecesor.

Al constituirse BANKIA, y ser nombrado el 16 de junio de 2011 Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, RODRIGO DE RATO decidió que los consejeros ejecutivos y directores generales que procedían de CAJA MADRID, esto es, el acusado MANUEL FERNÁNDEZ NORRIELLA y él mismo, entre los primeros, y los acusados MATÍAS AMAT ROCA e ILDEFONSO JOSÉ SÁNCHEZ BARCOJ, entre los segundos, conservaran tales tarjetas, ofreciendo también una de ellas al consejero ejecutivo FRANCISCO SERVANDO VERDÚ PONS, que la rechazó. De este modo, sin acuerdo previo ni soporte legal, estatutario o contractual, RODRIGO DE RATO trasladó a la nueva entidad una práctica ajena a las otras seis Cajas de Ahorro que se habían fusionado con CAJA MADRID para constituir en diciembre de 2010 el BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS (BFA), único accionista de BANKIA hasta la fecha de la salida a bolsa de esta entidad el 20 de julio de 2011.

En mayo de 2012, tras la sustitución del Consejo de Administración de BANKIA, ya bajo la presidencia de Ignacio Goirigolzarri Tellaeché, se cancelaron

las referidas tarjetas. En esta fecha, la conversión de las participaciones preferentes convertibles suscritas en diciembre de 2010 por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en acciones de BFA y la posterior inyección de capital público en esta entidad, otorgó al FROB el 100% del capital de BFA, desapareciendo toda participación de CAJA MADRID y del resto de Cajas de Ahorro en BFA o BANKIA.

Durante el período de enero de 2003 a mayo de 2012, el colectivo de beneficiarios de las tarjetas emitidas al margen del circuito establecido, el importe total facturado y las sociedades a las que se imputó el gasto, fueron los siguientes:

COLECTIVO	NÚMERO USUARIOS	SOCIEDAD DE IMPUTACIÓN		FACTURACIÓN TOTAL (€)
		CAJA MADRID	BANKIA	
CONSEJO DE ADM.CAJA MADRID	36	4.504.626	2.277	4.506.903
COMISIÓN CONTROL CAJA MADRID	28	2.709.122	1.596	2.710.718
CONSEJEROS EJECUTIVOS CAJA MADRID y BANKIA	4	480.905	64.537	545.443
DIRECTIVOS CAJA MADRID y BANKIA	17	4.099.776	176.817	4.276.594
TOTAL	85	11.794.431	245.228	12.039.659

Las cantidades dispuestas por los beneficiarios de las tarjetas entre enero de 2003 y enero de 2010, etapa durante la que MIGUEL BLESA ocupó la Presidencia Ejecutiva de CAJA MADRID, ascendieron a 9.344.808,93 euros, en tanto que el gasto producido por los usuarios de las tarjetas en la etapa en la que RODRIGO DE RATO le sustituyó en dicha Presidencia fue de 2.449.622,24 euros, cantidad a la que hay que sumar los 245.228,48 euros dispuestos por los consejeros ejecutivos y directivos de BANKIA también bajo la Presidencia de RODRIGO DE RATO, de acuerdo con el siguiente detalle:

COLECTIVO	CAJA MADRID		BANKIA	TOTAL (€)		
	ETAPA BLESA	ETAPA RATO	ETAPA RATO	ETAPA BLESA	ETAPA RATO	TOTAL
CONSEJO DE ADM. CAJA MADRID	3.272.367,27	1.232.259,07	2.277,59	3.272.367,27	1.234.536,66	4.506.903,93
COMISIÓN CONTROL CAJA MADRID	1.906.879,04	802.243,12	1.596,32	1.906.879,04	803.839,44	2.710.718,48
CONSEJEROS EJECUTIVOS	422.987,41	57.918,48	64.537,35	422.987,41	122.455,83	545.443,24

C.MADRID y BANKIA						
DIRECTIVOS C. MADRID y BANKIA	3.742.575,21	357.201,57	176.817,22	3.742.575,21	534.018,79	4.276.594,00
TOTAL	9.344.808,93	2.449.622,24	245.228,48	9.344.808,93	2.694.850,72	12.039.659,65

Los Presidentes del Consejo de Administración y consejeros ejecutivos de CAJA MADRID facturaron a la entidad las siguientes cantidades con cargo a las tarjetas de las que dispusieron:

	NOMBRE	PRIMER CARGO	ÚLTIMO CARGO	TOTAL DISPUESTO (€)
1	BLESA DE LA PARRA, MIGUEL	01-01-2003	28-01-2010	436.688,42
2	RATO FIGAREDO, RODRIGO DE	31-01-2010	24-11-2010	44.217,47

Los miembros del Consejo de Administración de CAJA MADRID dispusieron con cargo a las tarjetas que les fueron entregadas por orden primero de MIGUEL BLESA y, después, de RODRIGO DE RATO de las siguientes cantidades, que fueron abonadas en una pequeña parte por BANKIA:

	NOMBRE	PRIMER CARGO	ÚLTIMO CARGO	TOTAL DISPUESTO (€)
1	MORAL SANTIN, JOSÉ ANTONIO	03-01-2003	18-12-2011	456.522,20
2	DE LA MERCED MONGE, M ^a MERCEDES(<i>fallecida</i>)	03-01-2003	20-12-2011	287.927,52
3	BAQUERO NORIEGA, FRANCISCO	30-07-2006	23-11-2011	266.433,61
4	RODRIGUEZ-PONGA SALAMANCA, ESTANISLAO	31-07-2006	15-12-2011	255.372,51
5	ROMERO LÁZARO, ANTONIO	04-01-2003	31-03-2010	252.009, 81
6	ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE, RICARDO	01-01-2003	16-12-2011	212.216,09
7	RIVA AMEZ, JOSÉ MARIA DE LA	02-01-2003	14-12-2011	208.979,44
8	DE NAVASQUÉS COVIAN, IGNACIO	01-01-2003	21-12-2011	194.886,24
9	ESPINAR GALLEGO, RAMÓN	05-01-2003	18-04-2010	178.399,95
10	FERNÁNDEZ NORNIELLA, JOSÉ MANUEL	31-07-2006	13-01-2012	175.966,32
11	BENITO VALENCIANO, RODOLFO	13-10-2003	03-04-2010	140.521,68
12	RECARTE GARCÍA ANDRADE, ALBERTO	04-01-2003	31-03-2010	139.878,07
13	ARTETA VICO, JOSÉ MARÍA	08-10-2003	05-04-2010	138.903,69
14	MARCOS GUERRERO, GUILLERMO RICARDO(<i>fallecido</i>)	22-01-2003	21-12-2011	133.643,51
15	PEDROCHE NIETO, JESÚS	07-10-2003	21-12-2011	132.193,22
16	MARTÍN PASCUAL, GONZALO	09-10-2003	24-03-2010	129.750,05
17	MOURE BOURIO, FRANCISCO JOSÉ	01-01-2003	30-12-2006	127.366,19

18	ROJO IZQUIERDO, MERCEDES	03-08-2006	23-12-2011	119.292,82
19	BUGIDOS GARAY, PEDRO(fallecido)	01-01-2003	09-01-2007	109.245,77
20	AZCONA OLONDRIZ, JUAN JOSÉ	02-01-2003	28-12-2011	99.270,94
21	GÓMEZ MORENO, JORGE	16-02-2010	24-12-2011	98.182,21
22	DIAZ FERRAN, GERARDO	19-04-2005	17-10-2009	93.984,50
23	BEDIA PÉREZ, PEDRO	13-01-2003	26-12-2011	78.188,45
24	FERNÁNDEZ YRUEGAS MORO, DARIO	05-01-2003	31-10-2006	69.802,54
25	BLASCO BOSQUED, LUIS	20-02-2010	27-12-2011	51.689,34
26	Fernández del Río Fernández, José María	08-01-2003	24-07-2006	47.723,71
27	ÁLVAREZ GAYOL, MARÍA ENEDINA	22-02-2010	28-12-2011	47.012,98
28	MARTÍNEZ CASTRO, JOSÉ RICARDO	21-02-2010	26-11-2011	44.154,12
29	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, ARTURO LUIS	18-02-2010	27-12-2011	38.776,57
30	ZAPATERO GÓMEZ, VIRGILIO	16-02-2010	22-12-2011	35.988,19
31	Varela Díaz, Ignacio	18-03-2005	31-10-2006	35.722,09
32	LÓPEZ MADRID, FRANCISCO JAVIER	24-02-2010	22-12-2011	34.807,81
33	Río García de Sola, Ignacio del	01-01-2003	03-01-2004	21.029,77
34	Muñiz de las Cuevas, Miguel	05-01-2003	30-06-2005	20.866,00
35	Caballero Domínguez, José	09-01-2003	01-03-2003	19.790,55
36	Acero Benedicto, José Luis	02-01-2003	14-10-2003	10.163,27

Del mismo modo, los siguientes miembros de la Comisión de Control de CAJA MADRID dispusieron con cargo a las tarjetas recibidas de las cantidades que se indican, parte de las cuales fueron abonadas por BANKIA:

NOMBRE		PRIMER CARGO	ÚLTIMO CARGO	TOTAL DISPUESTO (€)
1	ABEJAS JUAREZ, PABLO	29-07-2006	15-12-2011	246.715,32
2	CRUZ ORIVE, RUBEN	01-01-2003	02-12-2011	233.763,54
3	ARAUJO SERRANO, MIGUEL ÁNGEL	02-01-2003	19-12-2011	212.896,91
4	REY DE VIÑAS SANCHEZ-MAJESTAD, ANTONIO	01-01-2003	26-12-2011	191.500,44
5	CÁMARA EGUINO, ANTONIO	08-10-2003	24-12-2011	177.891,82
6	CAFRANGA CAVESTANY, M ^a CARMEN	24-10-2003	20-12-2011	175.091,21
7	MIGUEL SÁNCHEZ, JAVIER DE	02-01-2003	22-01-2010	172.752,60
8	GÓMEZ DEL PULGAR PERALES, ÁNGEL EUGENIO	11-10-2003	07-04-2010	149.490,05
9	GÓMEZ CASTAÑEDA, JUAN	04-08-2006	26-12-2011	128.151,19
10	PÉREZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	14-10-2003	27-01-2010	122.615,80
11	ABEJÓN RESA, MIGUEL ÁNGEL	02-01-2003	29-08-2012	109.198,08
12	TORRES POSADA, RAFAEL EDUARDO	03-01-2003	03-02-2007	82.381,64
13	CERÓN ESCUDERO, CÁNDIDO	14-02-2008	20-01-2011	79.248,38
14	SERRANO ANTÓN, FERNANDO	13-01-2003	07-02-2010	78.592,61
15	COUCEIRO OJEDA, ALEJANDRO	02-01-2003	10-07-2006	70.160,15
16	BUENAVENTURA ZABALA, JOSÉ MARÍA	24-02-2004	27-10-2007	62.932,21
17	ACOSTA CUBERO, JOSÉ	01-01-2003	27-12-2011	62.500,61
18	GUTIERREZ MOLINER, BELTRÁN	18-02-2010	05-10-2011	58.022,19

19	SÁNCHEZ CARLOS, SANTIAGO JAVIER	20-02-2010	28-12-2011	47.152,37
20	CORSINI FREESE, MIGUEL	26-02-2010	26-12-2011	46.936,16
21	IRANZO MARTÍN, JUAN EMILIO	23-02-2010	01-12-2011	46.848,79
22	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MANUEL JOSÉ	02-02-2011	08-09-2011	37.134,53
23	Pradillo Moreno de la santa, Rafael	05-01-2003	17-12-2003	28.682,55
24	García Pontes, Joaquín	10-02-2003	31-12-2003	21.135,10
25	MORENO FLORES, GABRIEL MARÍA	28-09-2006	31-12-2011	20.490,47
26	Rizaldos González, Ángel	13-10-2003	15-07-2006	20.176,31
27	Nieto Antolinos, José	01-01-2003	08-01-2004	19.855,68
28	RABAGO JUAN ARACIL, JORGE	19-02-2010	26-12-2011	8.366,78

Igualmente por decisión del Presidente de la entidad, determinados directivos de CAJA MADRID disfrutaron de estas tarjetas, que les fueron entregadas como complemento retributivo no contemplado en sus contratos de trabajo y que, en una pequeña parte, también satisfizo BANKIA:

	NOMBRE	PRIMER CARGO	ÚLTIMO CARGO	TOTAL DISPUESTO (€)
1	SÁNCHEZ BARCOJ, ILDEFONSO JOSÉ	02-01-2003	01-09-2010	484.192,42
2	MORADO IGLESIAS, RICARDO	04-01-2003	01-12-2010	450.818,11
3	FERRAZ RICARTE, RAMÓN	01-01-2003	15-12-2009	397.860,29
4	AMAT ROCA, MATIAS	02-01-2003	18-11-2010	389.025,26
5	PÉREZ CLAVER MARIANO	03-01-2003	24-08-2010	379.513,39
6	TORRE MARTÍNEZ, ENRIQUE DE LA	02-01-2003	19-07-2009	320.742,87
7	ASTORQUI PORTERA, JUAN MANUEL	04-01-2003	01-04-2010	292.992,28
8	CONTRERAS GÓMEZ, CARMEN	11-02-2003	06-02-2011	281.737,27
9	MARTÍNEZ MARTINEZ, CARLOS MARÍA	01-01-2003	21-12-2010	279.396,84
10	VELA GARCÍA, CARLOS	01-01-2003	04-06-2007	249.202,02
11	SPOTTORNO DÍAZ CARO, RAFAEL	19-02-2003	01-04-2011	235.818,14
12	GABARDA DURÁN, LUIS	04-01-2003	30-05-2008	139.707,45
13	MARTÍNEZ VILCHES, RAMÓN	14-10-2008	27-02-2011	102.326,92
14	Gil García, María Elena	02-01-2003	29-07-2004	72.479,96
15	Navamoral Sánchez, Domingo	08-01-2003	04-03-2005	42.966,24
16	Contreras Gómez, José Carlos	05-01-2003	01-02-2004	23.827,62
17	García Alonso, José María	13-01-2003	26-01-2003	1.063,79

Finalmente, los siguientes ejecutivos y directivos de BANKIA cargaron en las tarjetas que les fueron entregadas por decisión de RODRIGO DE RATO, los importes que se indican:

	NOMBRE	PRIMER CARGO	ÚLTIMO CARGO	TOTAL DISPUESTO (€)
1	RATO FIGAREDO, RODRIGO DE	28-11-2010	07-05-2012	54.837,12
2	FERNÁNDEZ NORNIELLA, JOSÉ MANUEL	17-02-2012	11-05-2012	9.700,23
3	SÁNCHEZ BARCOJ, ILDEFONSO JOSÉ	04-01-2011	07-05-2012	90.879,24
4	AMAT ROCA, MATIAS	27-11-2010	01-10-2011	42.042,89

Las conductas atribuidas a José María Fernández del Río Fernández, Ignacio Varela Díaz, Ignacio del Río García Sola, Miguel Muñiz de las Cuevas, José Caballero Domínguez, José Luis Acero Benedicto, Rafael Pradillo Moreno de la Santa, Joaquín García Pontes, Ángel Rizaldos González, José Nieto Antolinos, María Elena Gil García, José María García Alonso, Domingo Navamoral Sánchez y José Carlos Contreras Gómez, han sido declaradas prescritas por sendos autos del Juzgado Central de Instrucción nº 4 de 22 de abril de 2015.

Los siguientes acusados han ingresado en la cuenta de consignaciones del Juzgadoo reintegrado a BANKIA o al FROB las cantidades que se indican:

- ILDEFONSO JOSÉ SÁNCHEZ BARCOJ, 90.879,24 euros el 1/7/2014, cantidad de la que dispuso con la tarjeta de BANKIA y 484.200 euros el 10/10/2014 cantidad total que cargó a su tarjeta de CAJA MADRID.
- JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ NORRIELLA, 9.700 euros el 30/6/2014, correspondiente a la suma de los cargos en la tarjeta que utilizó en su etapa de consejero ejecutivo de BANKIA y 439,59 euros el 31/7/2014 y 175.400 euros el 8/10/2014, correspondientes a la cantidad cargada a la tarjeta de que dispuso como consejero de CAJA MADRID.
- LUIS BLASCO BUSQUED, 51.700 euros el 8/10/2014, totalidad de lo dispuesto con cargo a la tarjeta utilizada.
- MATÍAS AMAT ROCA, 42.042,89 euros el 3/7/2014, cantidad cargada a la tarjeta durante su etapa como directivo de BANKIA y 389.000 euros el 9/3/2015, cantidad de la que dispuso durante su etapa como directivo de CAJA MADRID
- MIGUEL CORSINI FREESE, 48.552 euros el 15/7/2014, cantidad algo superior a la dispuesta de 46.936,16 euros.
- ARTURO LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, 37.326,57 euros el 22/10/2014, cantidad muy próxima a los 38.776,57 euros que cargó a la tarjeta de CAJA MADRID.
- JUAN EMILIO IRANZO MARTÍN, 46.800 euros el 8/10/2014, cantidad de la que dispuso con cargo a la tarjeta de CAJA MADRID.

- FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MADRID, 34.807,81 euros el 7/10/2014, exactamente la cantidad de la que dispuso con cargo a la tarjeta de CAJA MADRID.
- JORGE RÁBAGO JUAN-ARACIL, 8.366,78 euros el 29/10/2014, exactamente la cantidad de la que dispuso con cargo a la tarjeta de CAJA MADRID.
- VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ, 16.697,95 euros el 11/06/2012, parte de los 35.988,19 euros de que dispuso con cargo a su tarjeta.
- LUIS GABARDA DURÁN, 139.700 euros el 10/10/2014, cantidad de la que dispuso con cargo a la tarjeta de CAJA MADRID.
- RODRIGO DE RATO FIGAREDO, 54.837,12 euros el 3/7/2014, cantidad que cargó a su tarjeta durante su presidencia de BANKIA y 44.000 euros el 15/10/2014, cantidad muy próxima a la que dispuso durante su etapa como Presidente Ejecutivo de CAJA MADRID (44.217,47 euros), sin que haya reintegrado cantidad alguna correspondiente a los cargos de las tarjetas cuya disposición autorizó.
- RAFAEL SPOTTORNO DÍAZ-CARO, 11.953,46 euros el 4/8/2014, correspondientes a la cantidad abonada por BANKIA del importe total de que dispuso con cargo a la tarjeta de CAJA MADRID, 235.818,14 euros.
- IGNACIO DE NAVASQÜES COBIÁN, 50.000 euros el 20/10/2014, parte de los 194.886,24 euros que cargó a la tarjeta de CAJA MADRID.

Segunda

Los hechos relatados son constitutivos de los siguientes delitos:

- a) Delito continuado de apropiación indebida del art. 74.2 y 252, en relación con los artículos 249 y 250.1. 5º del Código Penal, cantidad superior a 50.000 euros (artículo 250.1. 6º entre enero de 2003 y el 23 de diciembre de 2010), vigentes en la fecha de los hechos.

b) Delito continuado de apropiación indebida del art. 74.2 y 252, en relación con el artículo 249 del Código Penal, vigentes en la fecha de los hechos.

Tercera.

De los citados delitos son responsables los siguientes acusados:

Del delito del apartado a) de la anterior conclusión son responsables en concepto de autores del artículo 28, párrafo 1º del Código Penal los siguientes acusados:

- 1.- MIGUEL BLESÁ DE LA PARRA
- 2.- RODRIGO DE RATO FIGAREDO
- 3.- JOSÉ ANTONIO MORAL SANTIN
- 4.- FRANCISCO BAQUERO NORIEGA
- 5.- ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA SALAMANCA
- 6.- ANTONIO ROMERO LÁZARO
- 7.- RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE
- 8.- JOSÉ MARIA DE LA RIVA AMEZ
- 9.- IGNACIO DE NAVASQUÉS COVIAN
- 10.- RAMÓN ESPINAR GALLEGO
- 11.- JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ NORNIELLA
- 12.- RODOLFO BENITO VALENCIANO
- 13.- ALBERTO RECARTE GARCÍA ANDRADE
- 14.- JOSÉ MARÍA ARTETA VICO
- 15.- JESÚS PEDROCHE NIETO
- 16.- GONZALO MARTÍN PASCUAL
- 17.- FRANCISCO JOSÉ MOURE BOURIO
- 18.- MERCEDES ROJO IZQUIERDO
- 19.- JUAN JOSÉ AZCONA OLONDRIZ
- 20.- JORGE GÓMEZ MORENO
- 21.- GERARDO DÍAZ FERRAN
- 22.- PEDRO BEDIA PÉREZ
- 23.- DARIO FERNÁNDEZ YRUEGAS MORO
- 24.- LUIS BLASCO BOSQUED

- 25.- PABLO ABEJAS JUAREZ
- 26.- RUBEN CRUZ ORIVE
- 27.- MIGUEL ÁNGEL ARAUJO SERRANO

- 28.- ANTONIO REY DE VIÑAS SANCHEZ-MAJESTAD
- 29.- ANTONIO CÁMARA EGUINO
- 30.- MARIA CARMEN CAFRANGA CAVESTANY
- 31.- JAVIER DE MIGUEL SÁNCHEZ
- 32.- ÁNGEL EUGENIO GÓMEZ DEL PULGAR PERALES
- 33.- JUAN GÓMEZ CASTAÑEDA
- 34.- FRANCISCO JOSÉ PÉREZ FERNÁNDEZ
- 35.- MIGUEL ÁNGEL ABEJÓN RESA
- 36.- RAFAEL EDUARDO TORRES POSADA
- 37.- CÁNDIDO CERÓN ESCUDERO
- 38.- FERNANDO SERRANO ANTÓN
- 39.- ALEJANDRO COUCEIRO OJEDA
- 40.- JOSÉ MARÍA BUENAVENTURA ZABALA
- 41.- JOSÉ ACOSTA CUBERO
- 42.- BELTRÁN GUTIERREZ MOLINER

- 43.- ILDEFONSO JOSÉ SÁNCHEZ BARCOJ
- 44.- RICARDO MORADO IGLESIAS
- 45.- RAMÓN FERRAZ RICARTE
- 46.- MATIAS AMAT ROCA
- 47.- MARIANO PÉREZ CLAVER
- 48.- ENRIQUE DE LA TORRE MARTÍNEZ
- 49.- JUAN MANUEL ASTORQUI PORTERA
- 50.- CARMEN CONTRERAS GÓMEZ
- 51.- CARLOS MARÍA MARTÍNEZ MARTINEZ
- 52.- CARLOS VELA GARCÍA
- 53.- RAFAEL SPOTTORNO DÍAZ CARO
- 54.- LUIS GABARDA DURÁN
- 55.- RAMÓN MARTÍNEZ VILCHES

Del delito del apartado b) de la anterior conclusión son responsables en concepto de autores del artículo 28, párrafo 1º del Código Penal los siguientes acusados:

- 1.- MARÍA ENEDINA ÁLVAREZ GAYOL
- 2.- JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ CASTRO
- 3.- ARTURO LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
- 4.- VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ
- 5.- FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MADRID

- 6.- SANTIAGO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS
- 7.- MIGUEL CORSINI FREESE
- 8.- JUAN EMILIO IRANZO MARTÍN

9.- MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
10.-GABRIEL MARÍA MORENO FLORES
11.- JORGE RABAGO JUAN ARACIL.

Cuarta.

Concorre la circunstancia atenuante 5ª del artículo 21 del Código Penal en los siguientes acusados:

- ILDEFONSO JOSÉ SÁNCHEZ BARCOJ
- JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ NORNIELLA
- LUIS BLASCO BUSQUED
- MATÍAS AMAT ROCA
- LUIS GABARDA DURÁN
- MIGUEL CORSINI FREESE
- ARTURO LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
- JUAN EMILIO IRANZO MARTÍN
- FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MADRID
- JORGE RÁBAGO JUAN-ARACIL
- VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ.

Quinta.

Procede imponer a los acusados las siguientes penas:

A MIGUEL BLESAS DE LA PARRA, la pena de seis años de prisión, multa de doce meses con una cuota diaria de 300 euros e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo y para el ejercicio de la actividad bancaria durante el tiempo de la condena.

A RODRIGO DE RATO FIGAREDO, la pena de cuatro años y seis meses de prisión, multa de doce meses con una cuota diaria de 300 euros con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas de multa e inhabilitación especial para el derecho de

sufragio pasivo y para el ejercicio de la actividad bancaria durante el tiempo de la condena.

A JOSÉ ANTONIO MORAL SANTIN, FRANCISCO BAQUERO NORIEGA, ESTANISLAO RODRÍGUEZ-PONGA SALAMANCA, ANTONIO ROMERO LÁZARO, RICARDO ROMERO DE TEJADA, JOSÉ MARÍA DE LA RIVA, IGNACIO DE NAVASQUÉS COVIÁN, RAMÓN ESPINAR GALLEGRO, RODOLFO BENITO VALENCIANO, ALBERTO RECARTE GARCÍA ANDRADE, JOSÉ MARÍA ARTETA VICO, JESÚS PEDROCHE NIETO, GONZALO MARTÍN PASCUAL, MERCEDES ROJO IZQUIERDO, FRANCISCO JOSÉ MOURE, JORGE GÓMEZ MORENO, JUAN JOSÉ AZCONA OLONDRIZ, GERARDO DÍAZ FERRÁN, PEDRO BEDÍA PÉREZ y DARÍO FERNÁNDEZ YRUEGAS, la pena de cuatro años de prisión, multa de nueve meses con una cuota diaria de 300 euros con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas de multa e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo y para el ejercicio de la actividad bancaria durante el tiempo de la condena.

A JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ NORRIELLA, la pena de tres años de prisión, multa de ocho meses con una cuota diaria de 300 euros con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas de multa e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo y para el ejercicio de la actividad bancaria durante el tiempo de la condena.

A LUIS BLASCO BOSQUED, la pena de dos años y seis meses de prisión, multa de seis meses con una cuota diaria de 300 euros con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas de multa e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo y para el ejercicio de la actividad bancaria durante el tiempo de la condena.

A PABLO ABEJAS JUAREZ, RUBÉN CRUZ ORIVE, MIGUEL ÁNGEL ARAUJO SERRANO, ANTONIO REY DE VIÑAS SANCHEZ-MAJESTAD, ANTONIO CÁMARA EGUINO, MARIA CARMEN CAFRANGA CAVESTANY,

JAVIER DE MIGUEL SÁNCHEZ, ÁNGEL EUGENIO GÓMEZ DEL PULGAR PERALES, JUAN GÓMEZ CASTAÑEDA, FRANCISCO JOSÉ PÉREZ FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL ABEJÓN RESA, RAFAEL EDUARDO TORRES POSADA, CÁNDIDO CERÓN ESCUDERO, FERNANDO SERRANO ANTÓN, ALEJANDRO COUCEIRO OJEDA, JOSÉ MARÍA BUENAVENTURA ZABALA, JOSÉ ACOSTA CUBERO, BELTRÁN GUTIERREZ MOLINER, la pena de dos años y seis meses de prisión, multa de siete meses con una cuota diaria de 300 euros con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas de multa e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo y para el ejercicio de la actividad bancariadurante el tiempo de la condena.

A ILDEFONSO JOSÉ SÁNCHEZ BARCOJ, MATÍAS AMAT ROCA, RICARDO MORADO IGLESIAS, RAMÓN FERRAZ RICARTE, MARIANO PÉREZ CLAVER, ENRIQUE DE LA TORRE MARTÍNEZ, JUAN MANUEL ASTORQUI PORTERA, CARLOS MARÍAMARTÍNEZ MARTINEZ, CARMEN CONTRERAS GÓMEZ, CARLOS VELA GARCÍA, RAFAEL SPOTTORNO DÍAZ CARO y RAMÓN MARTÍNEZ VILCHES, la pena de dos años de prisión, multa de siete meses con una cuota diaria de 300 euros con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas de multa e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo y para el ejercicio de la actividad bancariadurante el tiempo de la condena.

A LUIS GABARDA DURÁN, la pena de un año de prisión, multa de seis meses con una cuota diaria de 300 euros con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas de multa e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo y para el ejercicio de la actividad bancariadurante el tiempo de la condena.

AMARÍA ENEDINA ÁLVAREZ GAYOL y JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ CASTRO, la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo y para el ejercicio de la actividad bancariadurante el tiempo de la condena.

AARTURO LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ y FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MADRID, la pena de un año y seis meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo y para el ejercicio de la actividad bancaria durante el tiempo de la condena.

A SANTIAGO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y GABRIEL MARÍA MORENO FLORES, la pena de un año y seis meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo y para el ejercicio de la actividad bancaria durante el tiempo de la condena.

A JUAN EMILIO IRANZO MARTÍN, MIGUEL CORSINI FREESE y JORGE RABAGO JUAN ARACIL la pena de un año de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo y para el ejercicio de la actividad bancaria durante el tiempo de la condena.

Respecto de todos los acusados, pago de costas.

Sexta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 116 del Código Penal, los acusados indemnizarán a BANKIA o, en caso de renuncia de esta, al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en las siguientes cantidades:

- MIGUEL BLESA DE LA PARRA, en 9.344.808,93 euros por las cantidades dispuestas entre enero de 2003 y enero de 2010 por los usuarios de las tarjetas cuya emisión autorizó, cantidad de la que responderá conjunta y solidariamente con cada uno de los acusados usuarios de tales tarjetas de crédito hasta el límite de su correspondiente disposición, debiendo deducirse proporcionalmente las cantidades ya satisfechas por estos. De la referida cantidad, 436.688,42 euros corresponden a los gastos generados en su propia tarjeta, cantidad de cuya devolución responderá individualmente.

- RODRIGO DE RATO FIGAREDO, en 2.694.850,72 euros por las cantidades dispuestas entre febrero de 2010 y mayo de 2012 por los usuarios de las tarjetas cuya emisión autorizó, cantidad de la que responderá conjunta y solidariamente con cada uno de los acusados usuarios de tales tarjetas de crédito hasta el límite de su correspondiente disposición, debiendo deducirse proporcionalmente las cantidades ya satisfechas por estos. De la referida cantidad, 99.054,59 euros corresponden a los gastos generados en su propia tarjeta, cantidad de la que ha reintegrado 98.837,12 euros.
- JOSÉ ANTONIO MORAL SANTIN, en 456.522,20 euros
- FRANCISCO BAQUERO NORIEGA, en 266.433,61 euros
- ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA SALAMANCA, en 255.372,51 euros
- ANTONIO ROMERO LÁZARO, en 252.009, 81 euros
- RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE, en 212.216,09 euros.
- JOSÉ MARIA DE LA RIVA AMEZ, en 208.979,44 euros
- IGNACIO DE NAVASQÜES COVIAN, en 194.886,24 euros, cantidad de la que ha reintegrado 50.000 euros.
- RAMÓN ESPINAR GALLEG0, en 178.399,95 euros
- JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ NORNIELLA, en 185.666,32 euros, cantidad de la que ha reintegrado 185.539,59 euros.
- RODOLFO BENITO VALENCIANO, en 140.521,68 euros
- ALBERTO RECARTE GARCÍA ANDRADE, en 139.878,07 euros.
- JOSÉ MARÍA ARTETA VICO, en 138.903,69 euros
- JESÚS PEDROCHE NIETO, en 132.193,22 euros
- GONZALO MARTÍN PASCUAL, en 129.750,05 euros
- FRANCISCO JOSÉ MOURE BOURIO, en 127.366,19 euros
- MERCEDES ROJO IZQUIERDO, en 119.292,82 euros
- JUAN JOSÉ AZCONA OLONDRIZ, en 99.270,94 euros
- JORGE GÓMEZ MORENO, en 98.182,21 euros
- GERARDO DIAZ FERRAN, en 93.984,50 euros

- PEDRO BEDIA PÉREZ, en 78.188,45 euros
- DARIO FERNÁNDEZ YRUEGAS MORO, en 69.802,54 euros
- LUIS BLASCO BOSQUED, en 51.689,34 euros, cantidad que ya ha reintegrado
- PABLO ABEJAS JUAREZ, en 246.715,32 euros
- RUBÉN CRUZ ORIVE, en 233.763,54 euros
- MIGUEL ÁNGEL ARAUJO SERRANO, en 212.896,91 euros
- ANTONIO REY DE VIÑAS SANCHEZ-MAJESTAD, en 191.500,44 euros
- ANTONIO CÁMARA EGUINO, en 177.891,82 euros
- MARIA CARMEN CAFRANGA CAVESTANY, en 175.091,21 euros
- JAVIER DE MIGUEL SÁNCHEZ, en 172.752,60 euros
- ÁNGEL EUGENIO GÓMEZ DEL PULGAR PERALES, en 149.490,05 euros
- JUAN GÓMEZ CASTAÑEDA, en 128.151,19 euros
- FRANCISCO JOSÉ PÉREZ FERNÁNDEZ, en 122.615,80 euros
- MIGUEL ÁNGEL ABEJÓN RESA, en 109.198,08 euros
- RAFAEL EDUARDO TORRES POSADA, en 82.381,64 euros
- CÁNDIDO CERÓN ESCUDERO, en 79.248,38 euros
- FERNANDO SERRANO ANTÓN, en 78.592,61 euros
- ALEJANDRO COUCEIRO OJEDA, en 70.160,15 euros
- JOSÉ MARÍA BUENAVENTURA ZABALA, en 62.932,21 euros
- JOSÉ ACOSTA CUBERO, en 62.500,61 euros
- BELTRÁN GUTIERREZ MOLINER, en 58.022,19 euros
- ILDEFONSO JOSÉ SÁNCHEZ BARCOJ, en 575.079,24 euros, cantidad que ya ha reintegrado
- RICARDO MORADO IGLESIAS, en 450.818,11 euros
- RAMÓN FERRAZ RICARTE, en 397.860,29 euros
- MATIAS AMAT ROCA, en 431.068,15 euros, cantidad que de la que ha reintegrado 431.042,89 euros.
- MARIANO PÉREZ CLAVER, en 379.513,39 euros

- ENRIQUE DE LA TORRE MARTÍNEZ, en 320.742,87 euros
- JUAN MANUEL ASTORQUI PORTERA, en 292.992,28 euros
- CARLOS MARÍA MARTÍNEZ MARTINEZ, en 279.396,84 euros
- CARMEN CONTRERAS GÓMEZ, en 281.737,27 euros
- CARLOS VELA GARCÍA, en 249.202,02 euros
- RAFAEL SPOTTORNO DÍAZ CARO, en 235.818,14, cantidad de la que ha reintegrado 11.953,46 euros
- RAMÓN MARTÍNEZ VILCHES, en 102.326,92 euros
- LUIS GABARDA DURÁN, en 139.707,45 euros, cantidad que ha consignado notarialmente.

- MARÍA ENEDINA ÁLVAREZ GAYOL, en 47.012,98 euros
- JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ CASTRO, en 44.154,12 euros
- ARTURO LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, en 38.776,57 euros, cantidad que ya ha reintegrado
- VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ, en 35.988,19 euros, cantidad de la que ha reintegrado 16.697,95 euros.
- FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MADRID, en 34.807,81, cantidad que ya ha reintegrado.

- JUAN EMILIO IRANZO MARTÍN, en 46.848,79, cantidad de la que ha reintegrado 46.800 euros.
- MIGUEL CORSINI FREESE, en 46.936,16, cantidad que ya ha reintegrado.
- SANTIAGO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, en 47.152,37 euros
- MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en 37.134,53 euros
- GABRIEL MARÍA MORENO FLORES, en 20.490,47 euros
- JORGE RABAGO JUAN ARACIL, en 8.366,78 euros, cantidad que ya ha reintegrado.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.